

DEPARTAMENTO DE FRANCÉS

INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACION

Cursos no conducentes a certificación (A1 y B2.1)

Evaluación de progreso y evaluación de aprovechamiento

En todos los cursos se realizará una evaluación de aprovechamiento para decidir si el alumno promociona o no al curso siguiente. Esta evaluación de aprovechamiento constará de una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria en virtud de la disposición sexta de las instrucciones de 9 de octubre de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre determinados aspectos de la organización de las enseñanzas durante el año académico 2020-2021 derivados del Real Decreto Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

En su convocatoria ordinaria, el examen de aprovechamiento consistirá en la evaluación de progreso realizada a lo largo del curso, tal y como ha sido aprobado en Junta de Jefes de Departamento de acuerdo con el artículo 7 apartado 2 de la Orden 2414/2019, de 1 de agosto, sobre la evaluación en nuestras enseñanzas de idiomas.

Para superar una actividad de lengua es necesario obtener una nota igual o superior a **5 sobre 10** y para obtener la calificación final de "apto" **es necesario superar todas las actividades de lengua**, tal y como establecen las instrucciones anteriormente mencionadas. No se podrán compensar actividades de lengua por debajo de esa nota.

La evaluación de progreso constará al menos de dos pruebas parciales para cada actividad de lengua que tendrán lugar a finales de enero y principios de abril. Para el cálculo de la nota se hará la media ponderada de ambas pruebas: 40% la nota del primer parcial y 60% la nota del segundo parcial. En aquellas actividades de lengua en las que el profesor decida realizar más de dos pruebas se respetarán esos porcentajes de modo que las notas del primer cuatrimestre correspondan al 40% de la nota final y las notas del segundo cuatrimestre correspondan al 60%. Para aplicar la evaluación de progreso es preciso que el alumno realice al menos esos dos parciales. Si el profesor no dispone de notas suficientes, el alumno no podrá superar las actividades de lengua por evaluación de progreso.

Las actividades de lengua no superadas por evaluación de progreso podrán recuperarse en la evaluación extraordinaria de aprovechamiento, que constará de una sola prueba final. El alumno podrá presentarse únicamente a las actividades de lengua no superadas, manteniéndose las notas de las actividades de lengua superadas en la convocatoria ordinaria de aprovechamiento (equivalente a la evaluación de progreso).

Las pruebas parciales o finales correspondientes a la evaluación de progreso y de aprovechamiento serán elaboradas por los miembros del departamento, quienes decidirán sobre la modalidad y número de tareas más convenientes para evaluar cada actividad de lengua, conforme al artículo 7 apartado 3 de la Orden 2414/2019, de 1 de agosto, sobre la evaluación en nuestras enseñanzas de idiomas.

FORMATO DE EXAMEN A1 : Prueba de competencia general

Comprensión de textos orales (CTO): Tareas de comprensión global o específica.

Comprensión de textos escritos (CTE): Tareas de comprensión global o específica.

Producción y coproducción de textos orales(PCTO)

Producción y coproducción de textos escritos (PCTE)

FORMATO DE EXAMEN B2.1 : Prueba de competencia general

Comprensión de textos orales (CTO) : Tareas de comprensión global o específica.

Comprensión de textos escritos (CTE): Tareas de comprensión global o específica.

Mediación lingüística

Producción y coproducción de textos orales (PCTO)

Producción y coproducción de textos escritos (PCTE)

Cursos conducentes a certificación (A2, B1, B2.2, C1)

Para la promoción al curso superior se hará una evaluación de progreso y evaluación de aprovechamiento.

En todos los cursos, se realizará una evaluación de aprovechamiento para decidir si el alumno promociona o no al curso siguiente. Esta evaluación de aprovechamiento constará de una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria en virtud de la disposición sexta de las instrucciones de 9 de octubre de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre determinados aspectos de la organización de las enseñanzas durante el año académico 2020-2021 derivados del Real Decreto Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

En su convocatoria ordinaria, el examen de aprovechamiento consistirá en la evaluación de progreso realizada a lo largo del curso, tal y como ha sido aprobado en Junta de Jefes de Departamento de acuerdo con el artículo 7 apartado 2 de la Orden 2414/2019, de 1 de agosto, sobre la evaluación en nuestras enseñanzas de idiomas.

Para superar una actividad de lengua es necesario obtener una nota igual o superior a 5 sobre 10 y para obtener la calificación final de "apto" es necesario superar todas las actividades de lengua, tal y como establecen las instrucciones anteriormente mencionadas. No se podrán compensar actividades de lengua por debajo de esa nota.

La evaluación de progreso constará al menos de dos pruebas parciales para cada actividad de lengua que tendrán lugar a finales de enero y principios de abril. Para el cálculo de la nota se hará la media ponderada de ambas pruebas: 40% la nota del primer parcial y 60% la nota del segundo parcial. En aquellas actividades de lengua en las que el profesor decida realizar más de dos pruebas se respetarán esos porcentajes de modo que las notas del primer cuatrimestre correspondan al 40% de la nota final y las notas del segundo cuatrimestre correspondan al 60%. Para aplicar la evaluación de progreso es preciso que el alumno realice al menos esos dos parciales. Si el profesor no dispone de notas suficientes, el alumno no podrá superar las actividades de lengua por evaluación de progreso.

Las actividades de lengua no superadas por evaluación de progreso podrán recuperarse en la evaluación extraordinaria de aprovechamiento, que constará de una sola prueba final.

El alumno podrá presentarse únicamente a las actividades de lengua no superadas, manteniéndose las notas de las actividades de lengua superadas en la convocatoria ordinaria de aprovechamiento (equivalente a la evaluación de progreso).

Las pruebas parciales o finales correspondientes a la evaluación de progreso y de aprovechamiento serán elaboradas por los miembros del departamento, quienes decidirán sobre la modalidad y número de tareas más convenientes para evaluar cada actividad de lengua, conforme al artículo 7 apartado 3 de la Orden 2414/2019, de 1 de agosto, sobre la evaluación en nuestras enseñanzas de idiomas.

Evaluación de certificación

En los cursos A2, B1, B2.2 y C1 se aplicará, además de la evaluación de progreso y aprovechamiento, la evaluación de dominio que constará de dos convocatorias: ordinaria y extraordinaria.

Para superar una actividad de lengua es necesario obtener una nota igual o superior a 5 sobre 10 y para obtener la calificación final de "apto" es necesario superar todas las actividades de lengua, tal y como establece la disposición sexta de las instrucciones de 9 de octubre de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre determinados aspectos de la organización de las enseñanzas durante el año académico 2020-2021 derivados del Real Decreto Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

El alumno que no supere todas las actividades de lengua en la convocatoria ordinaria podrá presentarse en convocatoria extraordinaria a las actividades de lengua no superadas. Se mantendrán las calificaciones **iguales o superiores a 5** obtenidas en la convocatoria ordinaria, de modo que el alumno no podrá volver a presentarse a esas actividades de lengua en la convocatoria extraordinaria.

Las pruebas de certificación serán elaboradas por una comisión de redactores de pruebas unificadas designada por la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y para su administración y evaluación se aplicarán las instrucciones y especificaciones correspondientes que se recibirán de las autoridades competentes.

- **A2: Formato de examen**

Prueba de certificación de competenciageneral
Comprensión de textos orales
Comprensión de textos escritos
Producción y coproducción de textos orales
Producción y coproducción de textos escritos

- **B1: Formato de examen**

Prueba de certificación de competencia general
Comprensión de textos orales
Comprensión de textos escritos
Mediación lingüística
Producción y coproducción de textos orales
Producción y coproducción de textos escritos

- **B2.2: Formato de examen**

Prueba de certificación de competencia general
Comprensión de textos orales
Comprensión de textos escritos
Mediación lingüística
Producción y coproducción de textos orales
Producción y coproducción de textos escritos

- **C1: Formato de examen**

Prueba de certificación de competencia general
Comprensión de textos orales
Comprensión de textos escritos
Mediación lingüística
Producción y coproducción de textos orales
Producción y coproducción de textos escritos